



NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

-----DECLARACION JURADA-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, el trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019) ante mí, **CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho- ciento sesenta y cuatro- ochenta (8-164-80), Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, compareció personalmente **JUAN FELIPE DE LA IGLESIA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal **No. 8-738-571**; en mi condición de **Director Ejecutivo, del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAAN)**, promotor del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado: **"Mejoras del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la 28 de Noviembre"**, declaro bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

PRIMERO: Declara EL COMPARECIENTE **JUAN FELIPE DE LA IGLESIA**, en su condición de **Director Ejecutivo, del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAAN)**, promotor del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado: **"Mejoras del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la 28 de Noviembre"**, Distrito de Arraiján, Corregimiento de Arraiján, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento que la información presentada en este documento de Estudio de Impacto Ambiental elaborados por los consultores Seabell Pastor. con número de Registro IRC-060-07, y Juan Elías Rodríguez con número de Registro IRC-007-12, es veraz, y que el proyecto antes mencionado se ajusta a las normativas ambientales vigentes, y no genera impactos ambientales negativos significativamente adversos, ni genera riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de evaluación previstos en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo:-----

155 del 5 de agosto de 2011, "Por el cual se reglamenta el Capítulo 11 del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006".-----

Que hago esta Declaración Jurada de conformidad con la Ley treinta y uno (31) de veinticinco (25) de julio de dos mil seis (2006).-----

Leída como le fue esta declaración al compareciente, en presencia de los testigos instrumentales, **CORINA DE CAMPOS**, con cédula número ocho – doscientos veinte – cuarenta y nueve (8-220-49) y **JUANA ÁLVAREZ DE LARA**, con cédula de identidad personal número ocho - ciento setenta y uno - setecientos dieciocho (8-171-718), a quienes conozco, y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le

1 impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos, por ante mí, El Notario
2 que doy fe.

3
4
5
6
7
8
9
10
CORINA DE CAMPOS

JUAN FELIPE DE LA IGLESIA

JUANA ALVAREZ DE LARA

ECDO. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, NOTARIO PUBLICO TERCERO

